



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

05

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2013-MPC

Casma, 09 de Abril del 2013

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 156-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural mediante el cual recomienda la aprobación de apoyo con materiales de construcción para la ejecución del Proyecto "Construcción y Ampliación del Cementerio General de Casma - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se ha visto el Informe Técnico N° 156-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural mediante el cual recomienda la aprobación de apoyo con algunos materiales de construcción para la ejecución del Proyecto "Construcción y Ampliación del Cementerio General de Casma - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash - II Etapa", teniendo en cuenta que ante el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar que motivó la emisión del Acuerdo de Concejo N° 022-2013-MPC mediante el cual se aprobó el financiamiento de la mano de obra para la construcción de veredas del perímetro del pabellón de nichos del Cementerio General de la Ciudad a cargo de la Beneficencia Pública de Casma y ante la existencia de una donación de 200 bolsas de cemento por parte de la Empresa ACUAPESCA, se requiere cubrir los materiales adicionales faltantes que permitan concluir don dicha obra;

Que, con el precitado informe se concluye que existe la necesidad de construir las veredas del pabellón perimetral de los nichos de dicho cementerio, recomendando en ese sentido que el Concejo Municipal debe aprobar el apoyo con materiales para la ejecución satisfactoria del referido proyecto; requiriéndose los materiales siguientes: 24 M3 de arena gruesa, 26 M3 de piedra chancada de ¼ "A-1", 44 m3 de afirmado y siete galones de asfalto RC-250;

Que, el Pleno del Concejo, considerando que es necesario concluir con la obra "Construcción y Ampliación del Cementerio General de Casma - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash - II Etapa" a fin de poner en funcionamiento y utilidad el pabellón de nichos del Cementerio General de Casma que desde su construcción en el año 2009 por parte de esta entidad, no se da uso porque el espacio que circunda el perímetro de dicho pabellón de nichos no cuenta con veredas que faciliten el tránsito y desplazamiento de las personas y por tanto la utilidad de la inversión realizada por esta comuna por parte de gestiones de años anteriores, que justifican apoyar con la adquisición de los materiales de construcción requeridas;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la adquisición de materiales de construcción señalados en el Informe Técnico N° 156-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, para la ejecución y culminación del Proyecto "Construcción y Ampliación del Cementerio General de Casma - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash - II Etapa"; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL